



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XIX - V LEGISLATURA - 14 de abril de 2000 - Número 205 - Página 1061

SUMARIO

Página

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.1. INTERPELACIONES.

Escritos iniciales

- Criterios respecto a la plena puesta en funcionamiento del nuevo Museo/Centro Altamira. Nº 22, presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas 1062
[41.05.003.022]
- Criterios en cuanto al objetivo que se persigue con la publicación del Decreto 11/2000, de 8 de marzo, por el que se autoriza el cambio de denominación de la empresa "Gestión de Viviendas en Cantabria S.L." y se autoriza la ampliación de su objetivo social. Nº 23, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García. 1062
[41.25.004.023]
- Criterios en cuanto a la política de personal de la Empresa "Sociedad de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L." Nº 24, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 1063
[41.25.005.024]
- Criterios en cuanto a la política de contratación de obras y servicios de la empresa "Sociedad de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S.L.". Nº 25, presentada por D. Miguel Ángel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 1063
[41.25.006.025]

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.1. INTERPELACIONES.**

CRITERIOS RESPECTO A LA PLENA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO MUSEO/CENTRO ALTAMIRA. (Nº 22).

[41.05.003.022]

Presentada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, Nº 22, formulada por D. Jesús Cabezón Alonso, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios respecto a la plena puesta en funcionamiento del nuevo Museo/Centro Altamira.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de abril de 2000.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

- Criterios sobre las actividades complementarias y exposiciones temporales.

- Modelo de gestión del nuevo Museo y la presencia y protagonismo que tendrán en él el Ayuntamiento de Santillana del Mar y el Gobierno Regional de Cantabria.

- Museos de los que procederán las obras que podrán verse en el nuevo Altamira y si serán todas obras originales o serán copias y réplicas de obras originales.

- Si estarán concluidos los accesos, la urbanización del parque, los aparcamientos, la reproducción de las Cuevas (Sala de Policromos), la exposición museística permanente, el Centro de investigación, la Biblioteca, la sala de exposiciones temporales y el resto de los servicios complementarios del nuevo Altamira.

- Las campañas de publicidad para difundir y dar a conocer en España y fuera de España el nuevo Museo/Centro Altamira y quien financia o financiará esas campañas ahora y en el futuro.

Por todo ello se interpela al Gobierno sobre:

Criterios del Gobierno Regional respecto a la plena puesta en funcionamiento del nuevo Museo/Centro Altamira.

Santander, a 4 de abril de 2000

Firmado"

[41.05.003.022]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Jesús Cabezón Alonso, Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Regional tiene prevista la inauguración del nuevo Museo Altamira, en Santillana del Mar, el próximo mes de junio, salvo que, por problemas de agenda o protocolo, debiera retrasarse tal y como anunció el Ministerio de Cultura el pasado 20 de enero. Parece, pues, necesario conocer la solución que tendrán algunos asuntos vinculados a su normal funcionamiento:

- Plantilla y contratación de personal, nombramiento de Director, mantenimiento, adjudicación de servicios complementarios así como la definición de quién tendrá las competencias para decidir sobre estas cuestiones.

CRITERIOS EN CUANTO AL OBJETIVO QUE SE PERSIGUE CON LA PUBLICACION DEL DECRETO 11/2000, DE 8 DE MARZO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA EMPRESA "GESTION DE VIVIENDAS EN CANTABRIA S.L." Y SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE SU OBJETO SOCIAL. (Nº 23)

[41.25.004.023]

Presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, Nº 23, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-

Progresistas, relativa a criterios en cuanto al objetivo que se persigue con la publicación del Decreto 11/2000, de 8 de marzo, por el que se autoriza el cambio de denominación de la empresa "Gestión de Viviendas en Cantabria S.L." y se autoriza la ampliación de su objeto social.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de abril de 2000.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[41.25.004.023]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Miguel Ángel Palacio García, Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno ha manifestado en el Parlamento Regional en diversas ocasiones la voluntad de crear una empresa pública que tenga por objeto la proyección, construcción, conservación, explotación y promoción de las carreteras u otras infraestructuras que el mismo promueva o participe, y también, de los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras.

Para este fin el Gobierno ha publicado el Decreto 11/2000, de 8 de marzo, por el que se autoriza el cambio de denominación de la empresa "Gestión de Viviendas en Cantabria S.L." y se autoriza la ampliación de su objeto social.

Por todo ello, se interpela al Gobierno sobre:

Criterios generales del Gobierno de Cantabria en cuanto al objetivo que se persigue con la publicación del Decreto 11/2000, de 8 de marzo, por el que se autoriza el cambio de denominación de la empresa "Gestión de Viviendas en Cantabria S.L." y se autoriza la ampliación de su objeto social.

Santander a 4 de abril de 2000
Firmado"

CRITERIOS EN CUANTO A LA POLÍTICA DE PERSONAL DE LA EMPRESA "SOCIEDAD DE

GESTION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L.". (Nº 24)

[41.25.005.024]

Presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, Nº 24, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios en cuanto a la política de personal de la empresa "Sociedad de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S.L.".

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 12 de abril de 2000.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

[41.25.005.024]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Miguel Ángel Palacio García, Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Cantabria participa en la ejecución del Plan de la Vivienda a través de la empresa pública Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L.

Esta empresa pública se dedica a la promoción y construcción de viviendas de régimen especial y desde el 8 de marzo ha ampliado su objeto social a la proyección, construcción, conservación, gestión y promoción de las carreteras u otras infraestructuras que el Gobierno promueva, así como los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras.

La política de contratación tanto de personal como de obras y servicios depende directamente del Consejo de Administración de dicha empresa cuya composición es la siguiente:

Presidente D. Miguel Angel Revilla Roiz,

Vicepresidente y Consejero de Obras Públicas.

Fdo.: Rafael de la Sierra González.

Vicepresidente D. Federico Santamaría Velasco, Consejero de Economía y Hacienda.

[41.25.006.025]

Vocales D. José Vicente Mediavilla Cobo, Secretario Técnico de la Consejería de Obras Públicas.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

D. Víctor Manuel Gil Elizalde, Concejal del Ayto. de Santander.

Miguel Ángel Palacio García, Diputado del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, al amparo de lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación

D. José Luis Tejerina Hernando, Director General de la Vivienda.

EXPOSICION DE MOTIVOS

D. Luis Revenga Sánchez, Secretario no Consejero.

El Gobierno de Cantabria participa en la ejecución del Plan de la Vivienda a través de la empresa pública Gestión de Viviendas en Cantabria, S.L.

Por todo ello, se interpela al Gobierno sobre:

Criterios Generales del Gobierno en cuanto a la política de personal de la empresa "Sociedad de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L."

Esta empresa pública se dedica a la promoción y construcción de viviendas de régimen especial y desde el 8 de marzo ha ampliado su objeto social a la proyección, construcción, conservación, gestión y promoción de las carreteras u otras infraestructuras que el Gobierno promueva, así como los servicios que se puedan instalar o desarrollar en dichas infraestructuras.

En Santander, a 7 de abril del 2000

Firmado".."

La política de contratación tanto de personal como de obras y servicios depende directamente del Consejo de Administración de dicha empresa cuya composición es la siguiente:

CRITERIOS EN CUANTO A LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA EMPRESA "SOCIEDAD DE GESTION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA S.L.". (Nº 25)

Presidente D. Miguel Angel Revilla Roiz, Vicepresidente y Consejero de Obras Públicas.

Vicepresidente D. Federico Santamaría Velasco, Consejero de Economía y Hacienda.

[41.25.006.025]

Presentada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

Vocales D. José Vicente Mediavilla Cobo, Secretario Técnico de la Consejería de Obras Públicas.

D. Víctor Manuel Gil Elizalde, Concejal del Ayto. de Santander.

ESCRITO INICIAL.

D. José Luis Tejerina Hernando, Director General de la Vivienda.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la interpelación, Nº 25, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a criterios en cuanto a la política de contratación de obras y servicios de la empresa "Sociedad de Gestión de Viviendas e infraestructuras en Cantabria S.L."

D. Luis Revenga Sánchez, Secretario no Consejero.

Por todo ello, se interpela al Gobierno sobre:

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Criterios Generales del Gobierno en cuanto a la política de contratación de obras y servicios de la empresa "Sociedad de Gestión de Viviendas e

Santander, 12 de abril de 2000.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Infraestructuras en Cantabria, S.L.”.

En Santander, a 7 de abril del 2000.

Firmado”.

